| FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE CONCURSO DE MERITOS ABIERTO | |
|---|---|
| CENTRAL DE URGENCIAS LOUIS PASTEUR E.S.E. | |
| **FECHA** | **SEPTIEMBRE DE 2025** |

**1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD CENTRAL DE URGENCIAS LOUIS PASTEUR E.S.S. PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN**

## ESTUDIOS PREVIOS

LA CENTRAL DE URGENCIAS LOUIS PASTEUR E.S.E. no está sometido al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, sino que su régimen contractual está regulado por las disposiciones civiles y comerciales, así como por las normas específicas de cada materia, pero debiendo observar en su proceso de contratación los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal contemplados en los artículos 209[1] y 270[2] de la Constitución Política y aplicando el régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto para la contratación estatal, referidos por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y siguiendo en lo pertinente los principios establecidos en la Resolución 5185 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social el 14 de diciembre de 2013, se han preparado los Estudios Previos que se diseñan en este documento, así:

## JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

Que de conformidad con el Acuerdo 002 de 2020 Estatuto de contratación CENTRAL DE URGENCIAS LOUIS PASTEUR ESE y el Acuerdo No. 005 de 2024, por medio de la cual se modifica el Estatuto de Contratación de la ESE , la gerente en su calidad de representante legal de la entidad y ordenador del gasto, es el servidor público que tiene la competencia para ordenar y dirigir los procesos de contratación que celebre la entidad sin importar su modalidad de selección.

Que en consecuencia de los anterior y teniendo en la cuenta que de conformidad con el artículo 16 del mentado estatuto **LA CENTRAL DE URGENCIAS LOUIS PASTEUR E.S.E.** En su condición de empresa social del Estado, el nivel 1 de atención en salud, puede actuar como contratista y/o contratante, convirtiéndose en el encargado de suscribir a través de su gerente todos aquellos actos, contratos o convenios necesarios para satisfacer en forma general, permanente y continúa la prestación del servicio en salud.

Melgar cuenta con una única IPS pública, la Central de Urgencias Louis Pasteur E.S.E de primer nivel de complejidad que presta servicios no solo a los habitantes permanentes del municipio sino a la población flotante, la cual triplica en número en fines de semana y época de temporada ya que la principal actividad económica que mueve al municipio es el turismo y los municipios aledaños como lo son los del sur-oriente del Tolima, así mismo por estar ubicado el municipio sobre la vía panamericana presenta una gran incidencia de accidentes de tránsito que en su mayoría requieren ser estabilizados y trasladados a otros niveles de complejidad, por lo que se requiere la prestación de servicios de salud con calidad, oportunidad y pertinencia garantizando la vida de los pacientes.

[1] **CONSTITUCIÓN POLÍTICA.** ARTICULO 209. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

[2] **CONSTITUCIÓN POLÍTICA**. ARTICULO 270. La ley organizará las formas y los sistemas de participación ciudadana que permitan vigilar la gestión pública que se cumpla en los diversos niveles administrativos y sus resultados.

Siendo una entidad de primer nivel de atención cuyo objetivo principal es prestar los servicios de salud bajo los principios Constitucionales y Legales, trabajando en el mejoramiento continuo del servicio y el desarrollo integral de la entidad, en pro del mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad, sin discrepar con el ambiente mediante la implementación de tecnologías limpias.

Oferta a toda la población del área de influencia los servicios de consulta externa, transporte asistencial, apoyo diagnóstico y complementación terapéutica, urgencias.

Es así, que el gobierno municipal se tiene como objetivo, garantizar el derecho el acceso a la salud y protección social y la prestación de los servicios médicos en condiciones de calidad y equidad, mediante el cumplimiento de la política de universalización del aseguramiento y el apoyo para el mejoramiento del nivel de gestión y capacidad instalada de la Central de Urgencias Louis Pasteur E.S.E.

De este modo a fin de la correcta y eficaz prestación de los diferentes servicios es necesario contar con adecuación a la infraestructura, mejorando el estado de las áreas.

Que la central de urgencias Louis Pasteur ESE, presento proyecto ante el Ministerio de Salud y Protección Social para ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD DE LA E.S.E CENTRAL DE URGENCIAS LOUIS PASTEUR DEL MUNICIPIO DE MELGAR TOLIMA**,** en la necesidad presentada de una óptima atención a los usuarios de la ESE, una vez identificado fallas en la infraestructura, que requieren de adecuación para sostenibilidad de las demás áreas que afecta.

Que la central de urgencias Louis Pasteur ESE, mediante resolución 1906 del 01 de octubre de 2024, por la cual se efectúa una asignación de recursos del presupuesto de gastos de funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social , rubro “Apoyo a programas de desarrollo de la salud ley 100 de 1993” para la financiación de cuarenta y siete (47) proyectos de infraestructura en salud, fue favorecida con la asignación de recursos por un valor de quinientos noventa y ocho millones novecientos treinta y nueve mil noventa y siete pesos m/cte. ($598.939.097).

De este modo la ESE realizo proceso de convocatoria pública LP-002-2025, ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD DE LA ESE CENTRAL DE URGENCIAS LOUIS PASTEUR DEL MUNICIPIO DE MELGAR TOLIMA CONFORME A LA RESOLUCIÓN DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS DEL MINSALUD N°1906 DE 2024, proceso transaccional en plataforma secop II, el cual conforme a comité evaluados designado, se evaluó y fue adjudicado.

Que de acuerdo con proyecto presentado la ESE desarrollara el proceso bajo la asignación de recursos según resolución 1906 del 01 de octubre de 2024 y deberá conforme con el Acuerdo 002 de 2020 por medio de cual se adopta el Estatuto de Contratación de la ESE y el Acuerdo No. 005 de 2024, por medio de la cual se modifica el Estatuto de Contratación de la ESE, regula la contratación de derecho privado para la entidad y, por tanto, en él se establecieron varias modalidades de contratación o de procesos de contratación, entre las cuales encontramos la convocatoria Pública, la cual procede para la adquisición de bienes o servicios cuya cuantía sea igual o superior a cuatrocientos (400) SMLMV (salarios mínimos mensuales legales vigentes)

Y conforme a modificación realizada en acuerdo No. 005 de 2024 al Estatuto de contratación interno de la ESE, para la contratación de obras de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura y de dotación biomédica cuya fuente de financiación sean recursos del Presupuesto General de la Nación, el proceso de selección se debe realizar por convocatoria pública sin importar la cuantía.

El artículo 27.3 del Acuerdo 002 de 2020 y el Acuerdo No. 005 de 2024, por medio de la cual se modifica el Estatuto de Contratación de la ESE, establece: invitación publica:Corresponden a aquellos procesos contractuales mediante los cuales se formula públicamente una convocatoria para que, en igualdad de oportunidades, los interesados presenten sus ofertas y

Vigilado Supersalud

la Empresa Social del Estado seleccione la propuesta más favorable para la entidad, de conformidad con la evaluación que se realice.

Se tramitarán bajo la modalidad de convocatoria pública los siguientes contratos:

1. Los contratos que superen los (400) SMLMV (salarios mínimos mensuales legales vigentes)

2. Los contratos de obras de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura y de dotación biomédica cuya fuente de financiación sean recursos del Presupuesto General de la Nación, sin importar la cuantía.

3. La interventoría de los contratos de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura cuya fuente de financiación sean recursos del Presupuesto General de la Nación, sin importar la cuantía.

Que por la cuantía del proceso se cuenta con autorización de la junta directiva para la ejecución.

En los procesos de contratación de convocatoria pública, el Gerente de la CENTRAL DE URGENCIAS LOUIS PASTEUR ESE conformará un comité de apoyo a la actividad contractual el cual tendrá por objeto hacer recomendaciones al ordenador de gasto en materia contractual, atendiendo los principios de transparencia, igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad de que trata el artículo 209 de la Constitución Política

**DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:**

Que actualmente, la infraestructura de **LA CENTRAL DE URGENCIAS LOUIS PASTEUR E.S.E.,** requiere de adecuaciones para su óptimo funcionamiento y prestación del servicio por lo tanto es necesario, que cumpla con lo solicitado en este estudio y de esta manera atender la normatividad vigente; por tanto, las adecuaciones para las instalaciones de la Central del Urgencias son con respecto de instalación de cubierta externa, cambio de cielo raso en áreas específicas, impermeabilización de terraza, adecuación e instalación red hidráulica, cubierta interna, instalación de aires acondicionados, para un óptimo funcionamiento que llevara a brindar una atención con calidad y bajo los estándares establecidos.

De este modo el proceso en su respectivo contrato de obra para iniciar ejecución requiere de interventoría, la cual hace parte del proyecto y es de vital importancia para asegurar el cumplimiento de los términos y condiciones del contrato, garantizando la correcta ejecución y el uso adecuado de los recursos en las áreas a intervenir.

Áreas a intervenir en el puesto de salud conforme a contrato de obra a realizar interventoría:

| ADECUACIÓN INSTALACIONES CENTRAL DE URGENCIAS LOUIS PASTEUR ESE | | | |
|---|---|---|---|
| ANEXO TECNICO N°01 | | | |
| ITEM | ACTIVIDADES | UNIDAD | CANTIDAD |
| 1 | **OBRAS REPACION CUBIERTA** | | |
| 1.01 | Desmonte de cubiertas (asbesto cemento) | M2 | 534,97 |
| 1.02 | Teja fibrocemento N°08 | M2 | 534,97 |
| 1.03 | Retiro de manto en cubierta | M2 | 271,19 |
| 1.04 | Demolición de alistado existente | M2 | 271,19 |
| 1.05 | Alistado de terrazas impermeabilizado | M2 | 271,19 |
| 1.06 | Impermeabilización de terraza, manto asfaltico Foil Aluminio | M2 | 271,19 |
| 2 | **CIELO RASO** | | |
| 2.01 | Desmonte de cielo raso plano Dry Wall | M2 | 699,46 |
| 2.02 | Instalación de cielo raso en PVC | M2 | 699,46 |

Vigilado Supersalud

| | | | |
|---|---|---|---|
| 2.03 | Suministro e instalación panel led | UND | 280,00 |
| **3** | **CUBIERTA EXTERIOR** | | |
| 3.01 | CUBIERTA EN POLICARBONATO PARA FACHADA PRINCIPAL (INCLUYE ESTRUCTURA) | M2 | 196,40 |
| **4** | **RED HIDRÁULICA** | | |
| 4.01 | TUBERIA AGUA POTABLE PVC 1¨ | ML | 229,18 |
| 4.02 | MORTERO LINEAL | ML | 229,18 |
| 4.03 | ESTUCO Y VINILO LINEAL (3 MANOS) | ML | 229,18 |
| **5** | **CUBIERTA RAMPA** | | |
| 5.01 | DESMONTE DE CUBIERTAS POLICARBONATO | M2 | 184,63 |
| 5.02 | SUMINISTRO E INSTALACION TEJA STANDING SEAM | M2 | 184,63 |
| **6** | **EQUIPOS FIJOS DE USO HOSPITALARIO** | | |
| 6.1 | SUMINISTRO E INSTALACION DE AIRE ACONDICIONADO DE 24.000 BTU | UND | 21 |

## OBJETO DEL CONTRATO

**“ CONTRATAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA PROCESO DE ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD DE LA ESE CENTRAL DE URGENCIAS LOUIS PASTEUR DEL MUNICIPIO DE MELGAR TOLIMA CONFORME A LA RESOLUCIÓN DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS DEL MINSALUD N°1906 DE 2024”**

## DENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR:

- **CONTRATO DE INTERVENTORIA,** conforme a lo regulado en el Acuerdo 002 de 2020, modificado por el acuerdo 005 de 2024 regula la contratación.
- El Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la siguiente tabla:

| CODIGO UNSPSC | DESCRIPCION DE CATEGORIA UNSPSC |
|---|---|
| 81101500 | Ingeniería Civil y Arquitectura |
| 80101600 | Gerencia de proyectos |
| 80111600 | Servicios de personal temporal |

- **PLAZO DE EJECUCUION:** El plazo de ejecución del presente Contrato es de **NOVENTA (90) DIAS CALENDARIO** contados a partir de la firma del acta de inicio, previo perfeccionamiento y legalización del acto contractual.
- **LUGAR DE EJECUCION:** Municipio de Melgar Tolima, instalaciones la central de urgencias Louis Pasteur ESE.

Vigilado Supersalud

- **VALOR DEL CONTRATO:** LA CENTRAL DE URGENCIAS LOUIS PASTEUR E.S.E. ha calculado para la presente contratación un valor de TREINTA MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL SETECIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE. ($30.602.727), debidamente respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

- **FORMA DE PAGO: LA CENTRAL DE URGENCIAS LOUIS PASTEUR ESE,** cancelara de acuerdo con el avance del contrato de obra objeto de esta interventoría; previa presentación de los documentos soporte de pago, con el respectivo y visto bueno del supervisor.

- **REQUISITOS MÍNIMOS PARA EL TRÁMITE DEL PAGO:**

Los requisitos mínimos para el pago, son:

- Informe de interventoría.
- Informe expedido por el Supervisor**.**
- Presentación de factura electrónica o cuneta de cobro por parte del contratista.
- Para la primera cuenta debe aportar copia del acta de inicio, con los respectivos documentos de perfeccionamiento y legalización dentro de ellos que se encuentra el pago de tasas y contribuciones (estampillas).
- Certificación de pago de obligaciones al sistema de seguridad social integral de acuerdo con el Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y ley 828 de 2003
- Posterior a la aprobación por parte del supervisor, realizar el cargue de los soportes correspondientes en plan de pagos del proceso en plataforma Secop II.
- El supervisor que no verifique el pago al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales incurrirá en causal de mala conducta y estará sujeto a las sanciones establecidas en el Código Único Disciplinario (Ley 734 de 2002).
- Así como los demás requisitos exigidos por el área correspondiente de pago.
- El término del pago solo empezará a contarse desde la fecha que se presente en debida forma la totalidad de los documentos exigidos para el efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello lugar al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

- **LIQUIDACION:** El contrato se liquidará dentro del mes (01) siguiente a su terminación, mediante acta firmada de común acuerdo por las partes contratantes, que contendrá un balance sobre la ejecución del contrato y los pagos realizados al Contratista y los acuerdos a que lleguen las partes sobre la ejecución del contrato. No obstante, el supervisor del contrato podrá solicitarle al Contratista, los documentos que considere necesarios para llevar a cabo la liquidación del mismo

- **OBLIGACIONES DE LAS PARTES:**

**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

**OBLIGACIONES GENERALES:**

a) Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con las actividades establecidas en el presente documento y dentro del plazo pactado, especialmente las que le sean asignadas por el Supervisor del contrato.
b) Garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
c) Cumplir con todos los requisitos necesarios para la ejecución del contrato.

Vigilado Supersalud

d) El contratista cancelará, si aplica, para la legalización del contrato el valor correspondiente a los impuestos, tasas y contribuciones y, descuentos de carácter municipal, de conformidad con lo establecido en el estatuto tributario del municipio, si aplica
e) Fomentar los valores y principios éticos de la entidad.
f) El contratista se compromete a mantener con carácter confidencial toda la información de propiedad de la ESE a la que tenga acceso en desarrollo del objeto del contrato y no podrá divulgar a terceras personas. En caso de incumplimiento de lo aquí pactado por parte del contratista, la ESE ejercerá las acciones legales que sean del caso.
g) El contratista se compromete a entregar debidamente organizada al supervisor del contrato la documentación que haya producido durante la ejecución del contrato cuando así lo solicite o, en todo caso, cuando finalice el contrato, siguiendo los lineamientos de la Ley General de Archivo.
h) Custodiar y responder por los bienes, equipos y elementos de propiedad de la ESE que le sean asignados; utilizándolos sólo para las actividades desplegadas en desarrollo del contrato, mas no para uso particular del contratista. Para el caso que no exista disponibilidad de equipos de cómputo para asignarle al contratista, éste, para la ejecución del contrato, deberá contar con un equipo de cómputo portátil con conexión y una red inalámbrica con acceso a internet.
i) Mantener indemne a la entidad de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.

**OBLIGACIONES ESPECIFICAS:**

a) Realizar interventoría técnica, administrativa y financiera conforme a objeto contratado vigilando que las partes cumplan lo pactado en el contrato de obra.
b) Suscribir las diferentes actas, como acta de inicio, acta de terminación, acta de liquidación entre otras.
c)Hacer el seguimiento a la ejecución del contrato y presentar informe semanal, debidamente soportado.
d)Recomendar a las partes los ajustes o modificaciones que requiera el contrato en términos de plazos o cualquier otro aspecto que modifique lo pactado inicialmente
e) Garantizar el cumplimiento del enfoque metodológico y las acciones de coordinación necesarias para el buen desarrollo del contrato
f) Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el pliego de condiciones y demás documentos del proceso.
g) Dar a conocer a la entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
h) Abstenerse de ordenar y/o aprobar trabajos sin contar con el debido respaldo presupuestal.
i)Acreditar el cumplimiento de la formación académica definida en este pliego en los plazos acordados con la entidad.
j) Identificar las oportunidades para promover la vinculación de mano de personal local durante la ejecución del contrato.
k) Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra.
l)Informar a la Central de Urgencias Louis Pasteur ESE cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato, como sería el caso de la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero
m)Comunicarle a la Central de Urgencias Louis Pasteur ESE cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.
n) Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
o) Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, como lo es indicar si está en liquidación o quiebra la persona jurídica o sus representantes legales, socios o accionistas.
p) Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor, si aplica
q) Ejecutar el contrato con el personal clave ofrecido en el procedimiento de selección. Excepcionalmente, en caso de requerir el cambio de personal, por razones que deben quedar sustentadas en el expediente del contrato, el interventor presentará las

Vigilado Supersalud

hojas de vida del aspirante, con sus respectivos soportes para evaluación de la entidad, en un plazo no mayor a dos (02) días hábiles. La persona que reemplazará al profesional del personal clave evaluable debe cumplir con los requisitos mínimos y tener el año de experiencia específica adicional, si se trata de un profesional por el cual se asignó puntaje.
.

**OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD**

a.Suministrar la información requerida para el desarrollo del contrato (Planos, especificaciones técnicas, licencias y/o permisos, y demás información que se requiera)
b.Pagar la interventoria de acuerdo con el valor aprobado en la propuesta
c.Realizar los requerimientos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual.
d.Ejercer el control y vigilancia en la ejecución del contrato.
e.Designar un supervisor para el desarrollo del contrato.
f.Las demás que se encuentren relacionadas con el objeto contractual

**MODALIDAD DE SELECCIÓN Y CAUSAL INVOCADA:**

Que el Acuerdo 002 de 2020, modificado por el acuerdo 005 de 2024 regula la contratación de derecho privado para la entidad y, por tanto, en él se establecieron varias modalidades de contratación o de procesos de contratación, entre las cuales a su artículo 26, encontramos la Convocatoria publica: Para la adquisición de bienes o servicios cuya cuantía sea igual o superior a cuatrocientos (400) SMLMV (salarios mínimos mensuales legales vigentes) y en su parágrafo primero, establece que para la contratación de obras de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura y de dotación biomédica cuya fuente de financiación sean recursos del Presupuesto General de la Nación, el proceso de selección se debe realizar por convocatoria pública sin importar la cuantía.

**INVITACION PUBLICA.** Corresponden a aquellos procesos contractuales mediante los cuales se formula públicamente una convocatoria para que, en igualdad de oportunidades, los interesados presenten sus ofertas y la Empresa Social del Estado seleccione la propuesta más favorable para la entidad, de conformidad con la evaluación que se realice.

“La interventoría de los contratos de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura cuya fuente de financiación sean recursos del Presupuesto General de la Nación, sin importar la cuantía.”

Proceso que se realizara conforme a articulo 27 y las reglas establecidas para este tipo de proceso.

Que, para este caso en particular, se ha determinado contratar mediante convocatoria pública por proceso de concurso deméritos abierto, ya que es el mecanismo que por su financiación corresponde a recursos del Presupuesto General de la Nación.

**ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR DEL CONTRATO**

**L**a central de urgencias Louis Pasteur ESE, presentó proyecto de acuerdo a la necesidad, para las adecuaciones de la infraestructura, donde incluye valor de la interventoría, identificando el gasto y el cual fue viabilizado mediante resolución 2422 del 28 de noviembre de 2024 del Ministerio de Salud y Protección Social, cuenta con asignación de recurso para la ejecución del presente proceso.

**VALOR DEL CONTRATO:** LA CENTRAL DE URGENCIAS LOUIS PASTEUR E.S.E. ha calculado para la presente contratación un valor de TREINTA MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL SETECIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE. ($30.602.727).

**AMPARO PRESUPUESTAL:**

Vigilado Supersalud

**LA CENTRAL DE URGENCIAS LOUIS PASTEUR ESE** pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo a la identificación presupuestal Nº2.3.2.02.02.005.01, concepto: Min. Salud Resolución 1906-infraestructura.

| Número Certificado Disponibilidad Presupuestal | Fecha Certificado Disponibilidad Presupuestal | Valor Certificado de Disponibilidad Presupuestal |
|---|---|---|
| **1186** | **08 de septiembre de 2025** | **$ 30.602.727** |

## INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO

### 1. PROPUESTAS

Los proponentes deberán elaborar la propuesta por su cuenta y riesgo, y deberán incluir dentro de él toda la información de conformidad con lo solicitado en la presente invitación.

Las propuestas deberán tener en cuenta las siguientes reglas:

- La oferta deberá presentarse en forma escrita en medio impreso y en idioma castellano.
- Las propuestas deberán ser radicadas en el sitio indicado en el cronograma del proceso.
- La propuesta deberá estar suscrita por el proponente o su representante.
- Si el proponente presenta más de una (1) oferta a su nombre, sólo se tendrá en cuenta la de menor precio de ellas presentada, según lo establecido en el artículo 860 del Código de Comercio.
- La propuesta deberá permanecer vigente por un periodo de 30 días calendario a partir de la fecha de cierre de la invitación.

La oferta será irrevocable en los términos del artículo 846 del Código de Comercio

### 2. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Una vez superado el Plazo final para la entrega de las propuestas o efectuado el cierre, el comité evaluador designado por el ordenador del gasto de la entidad, elaborará el consolidado de la propuesta más económica dentro del plazo establecido para el efecto en el cronograma de la presente invitación, verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes del proponente ubicado en el primer lugar del orden de elegibilidad, elaborando un informe que será publicado en la página web del SECOP. En el evento que el proponente con el menor precio ofertado no se encuentre habilitado, se publicará igualmente el informe de evaluación de la segunda propuesta más económica, si esta última tampoco está habilitada, se evaluará la propuesta siguiente, y así sucesivamente hasta encontrar una propuesta habilitada, de conformidad con lo señalado en el numeral 4, articulo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Posterior al traslado del informe por el término de un (1) día, se procederá a la publicación de la aceptación de la propuesta más económica que se encuentre habilitada, en caso de que ninguna propuesta se habilite, se declarará desierto el proceso

### 3. OFERTA ÚNICA HÁBIL

La entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública

### 4.PROPUESTA ECONÓMICA

La propuesta económica deberá presentarse de conformidad con el **Formato 3.** y los valores consignados regirán todo el tiempo de ejecución del contrato.

Vigilado Supersalud

**5. PROCEDIMIENTO EN CASO DE EMPATE**

Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

1. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
2. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
5. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
6. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que:
   (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural;
   (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y
   (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

7. Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

8. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que:

   (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%);

   (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y

   (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

Vigilado Supersalud

10. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

11. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

**Nota1.** Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

**Nota 2.** Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

**6. ADJUDICACION**

En la fecha establecida en el Cronograma, la Entidad procederá a la instalación y desarrollo de la audiencia de adjudicación, sin perjuicio de la utilización de los medios virtuales que garanticen la participación y la interacción de los interesados con la Entidad.

El ordenador del gasto, por medio de acto administrativo motivado, adjudicará el proceso, módulo o módulos al Proponente ubicado en el primer puesto del orden de elegibilidad, y que cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones o procederá a la declaratoria de desierta del proceso, módulo o módulos, si a ello hubiere lugar.

La audiencia pública se celebrará en la fecha y hora establecida en el Cronograma. De las circunstancias ocurridas en su desarrollo se dejará constancia en acta.

El orden de elegibilidad se establecerá a través de la sumatoria de los puntajes obtenidos por las propuestas para cada uno de los criterios contemplados en este pliego de condiciones y ordenados de mayor a menor.

La Entidad no será responsable por abrir los sobres incorrectamente dirigidos o sin la identificación adecuada.

Establecido el orden de elegibilidad y resueltas las observaciones presentadas al mismo, la Entidad, por medio de acto administrativo motivado, adjudicará el proceso al Proponente ubicado en el primer lugar del orden de elegibilidad y que cumpla con todos los requisitos exigidos en los Documentos del Proceso .

**7. SOLICITUD PARA SUBSANAR DOCUMENTOS**

La Entidad puede solicitar a los proponentes subsanar inconsistencias o errores, siempre y cuando la corrección de las inconsistencias o de los errores no represente una reformulación de la oferta.

**REQUISITOS DE HABILITACIÓN**

Los proponentes con su oferta deberán presentar los documentos de habilitación jurídica y técnica establecidos en el presente capítulo.

**1 CAPACIDAD JURIDICA**

**a)** Para todos los proponentes: **Carta de presentación de la propuesta** (Formato No.1); Se exige firma autografiada del representante legal/persona natural/representante forma asociativa.

**b)** Para personas jurídicas y formas asociativas y/o conformación de consorcios y/o uniones temporales: **Certificado de Existencia y Representación Legal**, expedido con una vigencia no mayor treinta (30) días. Adicionalmente se deberá tener en cuenta en dicho Certificado:

Vigilado Supersalud

- Que el objeto social debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicita en este proceso de contratación y en el contrato que de él se derive.
- Su duración no debe ser inferior al término de duración del contrato a suscribirse y un (1) año más. 2.3 Debe evidenciarse que quien suscribe la oferta, cuenta con plenas facultades para consolidar el compromiso adquirido en el proceso de selección. En caso de verse restringido, debe acompañar la autorización del órgano social competente.

**c)** Para todos los proponentes: Fotocopia Registro Único Tributario RUT, expedido por la DIAN; este documento deberá encontrarse actualizado a 2025.

**d)** **Registro único de proponentes RUP**, expedido con una vigencia no mayor treinta (30) días

**e)** Para personas jurídicas: Autorización de la junta de socios al Representante Legal para comprometer a la persona jurídica, en caso de requerirse debe adjuntarse.

**f)** Para todos los proponentes: **Certificación pago aportes**, (Formato No.4) donde acredite que se encuentra al día en el pago de aportes a salud, pensión, riesgos profesionales y demás que exige la ley.

- Persona Jurídica: Certificación expedida por el Representante Legal o por el Revisor Fiscal, en caso de que la sociedad tenga la obligación legal de tenerlo, conforme a lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- Persona Natural: Certificación expedida por la correspondiente entidad (Salud y Pensión) en donde conste que se encuentra afiliado como cotizante independiente o en su defecto el respectivo recibo de pago del mes de cierre del proceso, en donde acredite su condición de cotizante independiente.

**g)** Para todos los proponentes: **Fotocopia cédula de ciudadanía** (persona natural o del Representante Legal de la persona Jurídica o forma asociativa).

**h)** **Certificado vigente de Antecedentes Disciplinarios expedidos por la procuraduría general de la nación**, del proponente persona natural, Representante Legal de las personas jurídicas proponentes y/o integrantes de proponentes plurales. Cuya fecha de expedición no sea mayor a 30 días anteriores al cierre del proceso.

**i)** **Certificado vigente de Antecedentes Fiscales expedidos por la Contraloría General de la Nación**, del proponente persona natural, Representante Legal de las personas jurídicas proponentes y/o integrantes de proponentes plurales. Cuya fecha de expedición no sea mayor a 30 días anteriores al cierre del proceso.

**j)** **Certificado vigente de Antecedentes Judiciales expedidos por la Policía Nacional,** del proponente persona natural, Representante Legal de las personas jurídicas proponentes y/o integrantes de proponentes plurales. Cuya fecha de expedición no sea mayor a 30 días anteriores al cierre del proceso

**k)** **Certificado vigente de Medidas correctivas** del del proponente persona natural, Representante Legal de las personas jurídicas proponentes y/o integrantes de proponentes plurales. Cuya fecha de expedición no sea mayor a 30 días anteriores al cierre del proceso

**l)** **DEFINICION DE LA SITUACION MILITAR** - LIBRETA MILITAR EN CASO DE QUE EL REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA NATURAL SEA HOMBRE MENOR DE 50 AÑOS: La central de Urgencias Louis Pasteur ESE de Melgar – Tolima, verificará cumplimiento de esta obligación en coordinación con la autoridad militar competente. Sin embargo, el proponente a efectos de facilitar esta verificación podrá anexar fotocopia de la libreta militar.

**m)** **CERTIFICADO DE NO ESTAR REPORTADO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTICIOS**

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 6 de la Ley 2097 de 2021, el representante legal de la persona jurídica proponente singular o integrante del proponente plural, no podrá encontrarse REPORTADO en el registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM -, 1 cuya fecha de expedición no sea mayor a 30 días anteriores al cierre del proceso.

Para el efecto el proponente deberá:

Persona jurídica deberá anexar el certificado de consulta de deudores alimentarios REDAM de su representante legal.

Para los proponentes plurales deberá anexar certificado de consulta de deudores alimentarios REDAM de cada uno de los representantes que lo conforman.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM- es un mecanismo de control para garantizar el cumplimiento de las obligaciones alimentarias en todo el territorio nacional, y que una de sus

Vigilado Supersalud

consecuencias, es que impide o inhabilita a la persona para la celebración de contratos con el Estado, por lo que los proponentes deberán realizar la consulta del certificado de deudores alimentarios REDAM a través de la Carpeta Ciudadana Digital del Portal Único del Estado Colombiano.gov.co;

Link https://carpetaciudadana.and.gov.co/
De acuerdo con la sentencia C-032 de 2021, la H. Corte Constitucional señaló las responsabilidades penales, disciplinarias y patrimoniales que se deben asumir en materia de manejo de la información del REDAM, así como las obligaciones establecidas en las Leyes 1581 de 2012 de protección de datos personales y 1266 de 2008 de habeas data, en consecuencia, el proponente al cargar el documento debe marcarlo como confidencial.

En caso de que no se marque como confidencial la entidad le dará el tratamiento establecido en las normas anteriores; es decir, en caso de que la certificación aportada registre alguna sanción por obligaciones alimentarias

**n)** Para todos los proponentes: **Certificación que no se encuentre inhabilitado para contratar con el Estado**, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y demás normas legales y constitucionales vigentes (**Formato No. 5).** Se exige firma autógrafa del representante legal/persona natural/representante forma asociativa.
**o)** El proponente deberá, diligenciar el Anexo de **INFORMACIÓN MULTAS Y SANCIONES**, DURANTE LOS ÚLTIMOS TRES (03) AÑOS, mediante el cual la entidad verificará que el proponente no se encuentre incurso en ninguno de los eventos establecidos en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011-Anexo N°02
**p)** Para todos los proponentes: **Propuesta Económica,** deberá presentarse de conformidad con el **Formato No. 3.** Se exige firma autógrafa del representante legal/persona natural/representante forma asociativa.
**q)** Documentos soportes de estudios requeridos

## 2.REQUISITOS TÉCNICOS DE HABILITACIÓN

Las condiciones técnicas de habilitación para los proponentes son las siguientes:

| ITEM | CONDICION TECNICA DE HABILITACION |
|---|---|
| 1 | **EXPERIENCIA MINIMA**<br>El proponente deberá demostrar mediante máximo dos (02) certificaciones y/o copias de contratos de interventoría de edificaciones acompañados de acta de recibo final y/o actas de liquidación o recibo a satisfacción, donde se refleje que dicha experiencia se ejecutó dentro de los últimos siete (07) años anteriores al cierre del proceso, que acrediten el cumplimento del proponente en contratos celebrados con entidades públicas y/o privados que cumpla con las siguientes condiciones:<br><br>A. PRESUPUESTO OFICIAL SMMLV<br><br>B. Que la sumatoria del valor de los contratos aportados o certificaciones presente una cuantía igual o superior al doscientos por ciento (200%) del presupuesto oficial del presente proceso.<br><br>C. Que por lo menos uno de los contratos acreditados contenga un objeto igual y/o similar a la ejecución de interventoría técnica, administrativa, financiera ambiental y/o jurídica para obras de construcción y/o mejoramiento y/o adecuación de hospitales y/o clínicas y por lo menos unos de los contratos acreditados debe haberse ejecutado con entidades públicas.<br><br>D.Las certificaciones deben ser expedidas por quien tenga la facultad para hacerlo.<br><br>-En caso de presentarse adiciones a los contratos principales, éstas deberán ser adjuntadas para su verificación en conjunto con el contrato principal al que están adicionando. |

Vigilado Supersalud

-En el evento de propuestas presentadas por uniones temporales o consorcios, los contratos requeridos, igualmente deben cumplir con la anterior información y requisitos para acreditar la experiencia del proponente. Para acreditar la experiencia solo se tendrá en cuenta el grado de participación que haya tenido el proponente en el consorcio o unión temporal; en tales eventos, la certificación debe contener exactamente el Grado de participación.

Si el contrato viene liquidado en moneda diferente al peso, el municipio de melgar procederá a su convertibilidad a pesos colombianos ($), tomando como base la TRM (tasa representativa del mercado) reportada por el Banco de la República a la fecha determinación del respectivo contrato.

En las certificaciones deberá especificarse lo siguiente:

•El objeto.
•El valor.
•Fecha de inicio.
•Fecha de terminación.

Cuando el oferente presente certificaciones de experiencia en las cuales conste que participo en la ejecución del contrato bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, estas deberán expresar su porcentaje de participación, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos de cuantía y periodo de ejecución previstos

En el evento de que la certificación sea expedida por personas de derecho privado, esta deberá contener la información requerida que permita verificar su objeto, plazo y valor.

**2** **CONDICIONES TÉCNICAS**

**Requisitos técnicos:** Se verificará que la propuesta técnica haya sido presentada de conformidad a las condiciones y las calidades requeridas, y se ajuste a las necesidades de la entidad, de conformidad con el objeto a contratación y mediante el **Formato No. 2**.

**3** **DOCUMENTACION REQUERIDA**. Deberán acompañar junto con la propuesta la documentación que se requiere a continuación para la acreditación del perfil profesional ofrecido el proponente deberá anexar la siguiente documentación:

| CANT | PERSONAL | EXPERIENCIA GENERAL | EXPERIENCIA ESPECIFICA | DEDICACION |
|---|---|---|---|---|
| 1 | Director de Interventoría Ingeniero Civil con especialización en el área de gerencia en proyectos. | Experiencia general mayor a (10) diez años en el ejercicio de la profesión contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional, además deberá acreditar curso y/o diplomado en administración integral de proyectos. | Experiencia especifica como director de Interventoría y/o contratista de interventoría en al menos dos (2) contratos relacionados con la interventoría a la construcción de obras de edificaciones y por lo menos uno de los contratos tenga como objeto interventoría a obras de hospitales y/o clínicas que su ejecución | 20% |

Vigilado Supersalud

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | supere el 100% del presupuesto oficial estimado, expresado en SMMLV, suscritos y terminados en los últimos diez años antes del cierre del presente proceso, para demostrar la experiencia deberá aportar fotocopia del contrato de obra y acta de recibo final y/o acta de liquidación y/o certificación. | | |
| 1 | Residente de Interventoría Ingeniero Civil con especialización en patología de las construcciones. | Experiencia general mayor a ocho (08) años en el ejercicio de la profesión contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional. | Experiencia especifica como residente de Interventoría en al menos dos contratos relacionados con la interventoría a la construcción de obras de edificaciones públicas que su ejecución supere el 100% del presupuesto oficial estimado, expresado en SMMLV, suscritos y terminados en los últimos diez años antes del cierre del presente proceso, para demostrar la experiencia deberá aportar fotocopia del contrato de obra y acta de recibo final y/o acta de liquidación y/o certificación. | 100% | |
| 1 | Profesional en Medio Ambiental con especialización en Seguridad Industrial, Higiene y Gestión Ambiental con un mínimo de diez años. | Experiencia general mayor a (10) diez años como profesional y/o administrador en medio ambiente contados a partir de la fecha de expedición de la licencia profesional, además deberá acreditar máster en gestión ambiental y sostenible. | Experiencia especifica como profesional y/o administrador en medio ambiente en Interventoría en al menos dos contratos relacionados con la interventoría a la construcción de obras de edificaciones públicas que su ejecución supere el 100% del presupuesto oficial estimado, expresado en SMMLV, suscritos y terminados en los últimos diez años antes del cierre del presente proceso, para | 30% | |

Vigilado Supersalud

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | demostrar la experiencia deberá aportar fotocopia del contrato de obra y acta de recibo final y/o acta de liquidación y/o certificación. | | |

- Diploma y/o acta de grado que certifique su perfil profesional y de los postgrados, curos y/o diplomados según lo requerido.
- Fotocopia de la Matricula o Tarjeta Profesional, de acuerdo con lo ordenado legalmente para acreditar la Profesión de que se trate.
- Certificaciones de Experiencia.
- Antecedentes Profesionales – (Vigencia de la Tarjeta profesional)
- Carta de Compromiso, suscrito en original por el profesional y donde se especifique el porcentaje de dedicación.

**4**

**OFERTA ECONOMICA**

La aceptación de la oferta será a precio global. Así las cosas, el valor a ofertar es unitario, en la oferta deben indicar el valor unitario antes de IVA, el porcentaje de IVA, valor unitario del IVA, valor total incluido IVA. El contrato se ejecutará hasta la suma definida en la oferta y se cancelará su valor de acuerdo con el suministro requerido por la Entidad y el valor unitario ofertado.

Cuando el proponente pertenezca a un régimen tributario que le obligue a facturar IVA y en su propuesta económica, no especifique el porcentaje que corresponde a Acuerdo a la Ley; o factura IVA, cuando el elemento o servicio se encuentre excluido, será rechazada.

| **CONTRATAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA PROCESO DE ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD DE LA ESE CENTRAL DE URGENCIAS LOUIS PASTEUR DEL MUNICIPIO DE MELGAR TOLIMA CONFORME A LA RESOLUCIÓN DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS DEL MINSALUD N°1906 DE 2024** | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **CÁLCULO DETALLADO DEL VALOR DE LA INTERVENTORÍA** | | | | | | | | |
| **N°** | **CONCEPTO** | A | B | C | D | E | F | G |
| | | HONORARIOS | CANTIDAD | % DE DEDICACIÓN | F.M. | VALOR MES (A * B * C * D) | N° DE MESES | TOTAL PARCIAL (E * F) |
| | **PERSONAL** | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | **SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL** | |
| **OTROS COSTOS DIRECTOS** | | | | | | | | |
| | **OTROS COSTOS DIRECTOS** | UND | | CANTIDAD | | VALOR UNITARIO | | VALOR TOTAL |

Vigilado Supersalud

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | Servicio de energía | | | | | | | |
| | Servicio de agua | | | | | | | |
| | Servicio de internet | | | | | | | |
| | Alquiler equipos de oficina | | | | | | | |
| | Ensayos de laboratorios para control de calidad del proyecto | | | | | | | |
| | Papelería, copias e impresiones | | | | | | | |
| | **SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS** | | | | | | | |
| **RESUMEN GENERAL** | | | | | | | | |
| | **COSTO TOTAL (1 + 2)** | | | | | | | |
| | **IVA (19%)** | | | | | | | |
| | **VALOR TOTAL** | | | | | | | |

## 3. CAPACIDAD FINANCIERA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3. del decreto 1082 de 2015 dentro de los requisitos habilitantes de los procesos de selección de contratistas, relacionados con la Capacidad Financiera que se encuentran contenidos en el Registro Único de Proponentes (RUP) se establecen los siguientes:

1. Índice de liquidez: activo corriente dividido por pasivo corriente.
2. Índice de endeudamiento: pasivo total dividido por el activo total.
3. Razón de cobertura de intereses: utilidad operacional dividida por los gastos intereses.

| Indicador | Índice requerido |
|---|---|
| Capital de Trabajo | Mayor o igual a seis veces el Presupuesto Oficial |
| Índice de Liquidez | Mayor o igual a 66,5 |
| Índice de Endeudamiento | Menor o igual a 0,02 |
| Razón de Cobertura de Intereses | Mayor o igual a 46,7 |

**CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN**

Vigilado Supersalud

Teniendo en cuenta los mismos criterios de la capacidad financiera, y de acuerdo a los lineamientos establecidos en el Decreto 1082 de 2015 la Entidad Contratante define los indicadores de capacidad organizacional, los cuales serán verificados mediante los mismos soportes definidos para los indicadores de capacidad financiera, así:

4. Rentabilidad del patrimonio: utilidad operacional dividida por el patrimonio.
5. Rentabilidad del activo: utilidad operacional dividida por el activo total.

| Indicador | Índice requerido |
|---|---|
| Rentabilidad sobre el patrimonio | Mayor o igual a 0.18 |
| Rentabilidad sobre activos | Mayor o igual a 0.18 |

NOTA: Para el caso de las propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, los indicadores de la Capacidad Financiera y Organizacional, se verificarán o determinarán, como la sumatoria de cada uno de los integrantes de conformidad con el porcentaje de participación en la figura plural

Nota 2: Los Proponentes cuyo índice de liquidez sean cero (0) o indeterminado, en donde no podrá calcular el indicador de liquidez. En este caso el Proponente cumple el indicador. Si el proponente es plural debe acreditar este indicador de la misma forma prevista anteriormente

Para el cálculo del Capital de Trabajo, sumando las partidas de cada uno de los integrantes.

**4. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES**

Para efectos del presente proceso se tiene que el máximo puntaje es de **(1) punto** de manera, que el máximo puntaje a otorgar por este concepto son 0,25 % de los puntos totales, de manera que la entidad contratante considera pertinente acoger una puntuación para este proceso de **1 PUNTO** para los oferentes que acrediten uno de los siguientes criterios:

**1.** Cuando más del diez por ciento (10%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

• Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

**2.** Cuando por lo menos el diez por ciento (10%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

• Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

• Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

• La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente.

Vigilado Supersalud

• Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

**3.** Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.

• Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

**4.** Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del diez por ciento (10%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

• Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

• Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de que trata el presente numeral deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Al proponente que no realice el ofrecimiento o cuyo ofrecimiento no corresponda en su integridad con lo solicitado por El Municipio, se le calificará este factor con **CERO (0) PUNTOS.**

**5. INCENTIVO EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD**

En favor de personas con discapacidad, asignará **UN (1)** punto al Proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el artículo 1 del Decreto 392 de 2018).

| Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente | Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido | PUNTAJE |
|---|---|---|
| Entre 1 y 30 | 1 | 0,2 Puntos |
| Entre 31 y 100 | 2 | 0,4 Puntos |
| Entre 101 y 150 | 3 | 0,6 Puntos |
| Entre 151 y 200 | 4 | 0,8 Puntos |
| Más de 200 | 5 | 1 Punto |

Para esto, el Representante Legal o el Revisor Fiscal, según corresponda debe certificar el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección y el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

**6. PUNTAJE PARA ESTIMULAR LA INDUSTRIA NACIONAL**

Se asignarán **8 puntos** a los Proponentes que ofrezcan Bienes o Servicios Nacionales Las Ofertas de bienes y servicios extranjeros que incorporen bienes o servicios nacionales recibirán un puntaje de 5 puntos y en caso de no incorporar bienes o servicios nacionales 0 puntos, de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015.

*"**Artículo 2.2.1.2.4.2.9.** Adicionado por el art. 1, Decreto Nacional 680 de 2021. <El texto adicionado es el siguiente> **Puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios**. La Entidad Estatal*

Vigilado supersalud

*en los Procesos de Contratación de servicios, otorgará el puntaje de que trata el inciso primero del artículo 2° de la Ley 816 de 2003 al proponente que oferte Servicios Nacionales o servicios extranjeros con trato nacional de acuerdo con la regla de origen aplicable.*

*En los contratos que deban cumplirse en Colombia, la Entidad Estatal definirá de manera razonable y proporcionada los bienes colombianos relevantes teniendo en cuenta:*

*1. El análisis del sector económico y de los oferentes, y, toda aquella información adicional con la que cuente la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación;*

*2. El porcentaje de participación de los bienes en el presupuesto del Proceso de Contratación; y*

*3. La existencia de los bienes en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, en los términos del Decreto número 2680 de 2009 o las normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.*

*En aquellos casos en que, de acuerdo con el objeto contractual, no existan bienes colombianos relevantes o no exista oferta nacional de los mismos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, la Entidad Estatal otorgará el puntaje de que trata el inciso primero del artículo 2° de la Ley 816 de 2003 al proponente que vincule el porcentaje mínimo establecido por la Entidad Estatal de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, que no podrá ser inferior al 40% del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato.*

*La Entidad Estatal documentará este análisis y dejará constancia en los Documentos del Proceso. "*

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: (i) Servicios Nacionales o con trato nacional o por (ii) la incorporación de servicios colombianos.

El municipio de Melgar-Tolima en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por (i) Servicio Nacional o con Trato Nacional y por (ii) incorporación de servicios colombianos.

El objeto contractual es el servicio de transporte, por lo cual, el municipio de Melgar-Tolima no asignará puntaje por Bienes Nacionales.

## DISPOSICIONES DEL CONTRATO

### 1 GARANTÍAS DEL CONTRATO

Conforme a Acuerdo No. 002 de 2020, Estatuto de contratación CENTRAL DE URGENCIAS LOUIS PASTEUR ESE y el Acuerdo No. 005 de 2024, por medio de la cual se modifica el Estatuto de Contratación de la ESE., conforme a su artículo 23, se solicitan las siguientes Garantías:

**GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO**

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la Garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los tres (03) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del Contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta Garantía tendrá las siguientes características:

| Característica | Condición |
|---|---|
| Clase | Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria. |

Vigilado supersalud

<table>
<tr><td>Asegurado</td><td>CENTRAL DE URGENCIAS LOUIS PASTEUR ESE identificado con NIT 890.702.369-4</td></tr>
<tr><td>Beneficiario</td><td>Ministerio de Salud y Protección Social identificado con NIT N°900.474.727-4</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del Contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Igual a la vigencia del contrato y cuatro (04) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.</td><td>20% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio. Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.</td><td>Termino de duración del contrato y cinco 5 años mas<br>(debe tener una vigencia igual al plazo de la garantía de estabilidad del contrato principal (dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 1474 de 2011)</td><td>10% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Cubrimiento de la responsabilidad civil extracontractual. La Entidad Estatal debe exigir en los contratos de obra, y en aquellos en que por su objeto o naturaleza lo considere necesario con ocasión de los Riesgos del contrato, el otorgamiento de una póliza de responsabilidad civil extracontractual que la proteja de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista.</td><td>Esta garantía debe estar vigente por el término de ejecución del contrato.</td><td>No inferior a Doscientos (200) smmlv para contratos cuyo valor sea inferior o igual a 1500 smmlv.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>
• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.<br>
• No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el nombre, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.<br>
• Para el Contratista conformado por un Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.
</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>
• Número y año del Contrato<br>
• Objeto del Contrato<br>
• Firma del representante legal del Contratista<br>
• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421
</td></tr>
</table>

El Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal

Vigilado Supersalud

pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado**.**

**2. ESTAMPILLAS**

El contratista cancelará, si aplica, para la legalización del contrato el valor correspondiente a los impuestos, tasas y contribuciones de carácter municipal, de conformidad con lo establecido el estatuto tributario del municipio:

***ESTAMPILLA PRO-CULTURA:*** *será del 1% para los contratos y sus adiciones que se encuentren de acuerdo con el siguiente rango: cuya cuantía sea igual o inferior a 2502 UVT antes de IVA y, será del 2 % cuya cuantía exceda los 2502 UVT antes de IVA si no se encuentran dentro de las exenciones señaladas en el artículo 266 del Acuerdo Municipal Nº011 de 2021. De conformidad numeral 2 del artículo 266 del Acuerdo Municipal Nº 011 de 2021, se encuentran exentos los Contratos de prestación de servicios con personas naturales cuya cuantía no supere los 825 UVT.*

***ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR****, será del 4% sobre una base gravable del 100% del valor del contrato y sus adiciones, sino se encuentran dentro de las exenciones señaladas en el artículo 272 del Acuerdo Municipal Nº011 de 2021. De conformidad numeral 2 del artículo 272 del Acuerdo Municipal Nº011 de 2021, se encuentran exentos los Contratos de prestación de servicios prestación de servicios con personas naturales cuya cuantía no supere los 825 UVT****.***

***CONTRIBUCIÓN ESPECIAL PARA EL DEPORTE****: será del 2.5% para los contratos y sus adiciones que no se encuentren dentro de las exenciones señaladas en el artículo 283 parágrafo 1º del Acuerdo Municipal Nº011 de 2021. De conformidad parágrafo 1º del artículo 283 del Acuerdo Municipal Nº011 de 2021, se encuentran exentos los convenios y contratos de condiciones uniformes de los servicios públicos domiciliarios, de prestación de servicios suscritos con personas naturales, educativos y los que tienen que ver con el refinanciamiento y el servicio de la deuda pública.*

***ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR:*** *la tarifa es del 2% del valor del pago anticipado si lo hubiere, y de cada cuenta que se le pague al contratista, la base gravable es el valor bruto de los contratos, entendido como el valor a girar en cada orden de pago o anticipo sin incluir el impuesto al valor agregado IVA. De conformidad con el Acuerdo Municipal 010 de 2023****.***

**PARAGRAFO PRIMERO:** En todo caso las estampillas serán cobradas conforme al acuerdo municipal vigente.

**PARAGRAFO SEGUNDO:** El pago de las estampillas se realizar antes de la firma del acta de inicio

**3. DESIGNACION COMITÉ EVALUADOR**

De conformidad con lo previsto el Decreto 1082 de 2015 Decreto 139 de 1996, Resolución 00001440 de 2024 expedida porel Minsalud, Acuerdo 002 de 2020 y Acuerdo 005 de 2024, expedidos por la Junta Directiva de la Central de Urgencias Louis Pasteur E.S.E. y demás normas que los aclaren, modifiquen, adicionen o sustituyan, la verificación y la evaluación de las ofertas para los procesos será adelantada por quien sea designado por el ordenador del gasto

**MIGUEL EDUARDO LOZANO OSUNA**
**Técnico Operativo**

Dada en Melgar Tolima, el día veinticuatro (24) de septiembre de 2025.

Vigilado Supersalud